

**ACTA DE ACUERDO PARITARIO CONVENIO 454/2006 -
ACTA PARITARIA- FEBRERO/2017**



Entre la **Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino**, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas se detallan al pie, por una parte, y el **SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina)**, con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno las partes convienen que han desarrollado negociaciones convencionales paritarias del **CCT 454/2006** de aplicación en los meses comprendidos entre **Enero y Marzo**, las partes acuerdan.

- 1- Modificar los valores salariales básicos y adicionales mensuales que regirán en los meses de **Enero, Febrero y Marzo**, conforme a los valores detallados en la grilla adjunta.
- 2- Se establece la creación de un **SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO ESPECIAL MENSUAL POR ANTIGÜEDAD TRANSITORIO Y EXCLUSIVO para mecánicos de AUXILIO**, por cada año de antigüedad efectiva trabajada en la empresa. Este módulo suplementario mensual se define en un valor en pesos por cada año de antigüedad, con vigencia transitoria entre los meses de Enero y Junio de 2017, aplicándose para los meses de **Enero a Marzo de 2017** con un valor de **PESOS VEINTITRES (\$ 23.-)** por cada año de antigüedad en la empresa empleadora y el valor pasará a ser de **PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46)** en los meses de **Abril Mayo y Junio de 2017**. Las partes convienen que el suplemento acordado que corresponda al mes de Enero se abonará conjuntamente con los haberes del mes de **Febrero/2017**.
- 3- El Suplemento mencionado en el apartado 2) dejará de liquidarse a partir del 01/07/2017. Desde esta fecha la Antigüedad de las Categorías de Auxilio Mecánico y Auxilio Mecánico artículo 11° recibirán la liquidación del suplemento de antigüedad estipulado por el artículo 7 del Convenio CCT 454/06 aplicando el porcentaje sobre el básico de la categoría pertinente. Esta disposición será exclusiva de los trabajadores encuadrados en las categorías previamente indicadas.
- 4- En el caso de la Categoría de Mecánico de Taller, se modifica el importe no remunerativo con vigencia desde el 01/01/2017 al 30/06/2017 a la suma mensual de **PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 1154.56)**.
- 5- Las partes resuelven modificar el importe mensual de la **MULTIFUNCIONALIDAD** a la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** desde el 01/01/2017 y en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** desde el 01/07/2017 en adelante.
- 6- Las partes acuerdan modificar el **PREMIO PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD** vigente para trabajadores de Administración a la suma mensual de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** y en el caso de Maestranza a la suma mensual de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**. Las partes acuerdan que dicho importe regirá desde el 01/01/2017 y se proporcionará en cuatro partes, dentro del mes, sujeto a la pérdida de una cuarta parte en cada incumplimiento del mes, conforme a la reglamentación vigente.
- 7- Las partes dejan constancia de que se comprometen a mantener la paz social en el sector y expresan de que la totalidad de los incrementos aplicados precedentemente se acuerdan contemplando la realidad imperante a la fecha y que, por tal motivo, absorberán íntegramente y hasta su concurrencia, cualquier otro importe incremental de monto fijo o porcentual, en concepto de bonificación, gratificación, compensación, bono, asignación y/o similares, remunerativo o no, extraordinario o repetitivo, de cualquier naturaleza que

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Aitieda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

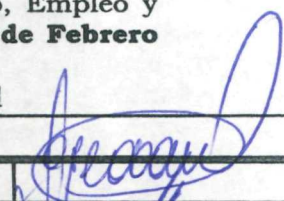

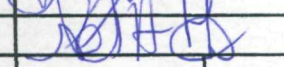
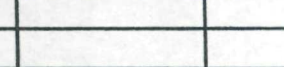
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

NATALIA VILLALBA LASTRA
D.N.R.T. Nº 2 - D.N.C. - D.N.M.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 16/02/17
Sujeto a verificación

 pudiese ser dispuesto desde la fecha por autoridades nacionales con carácter general.-----

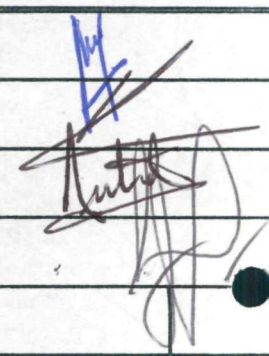
Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los **trece días de mes de Febrero de Dos mil diecisiete.**-----

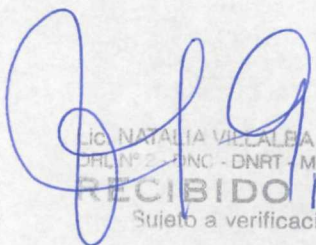
Firmantes Por /CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS del ACA

APELLIDO Y NOMBRE			
CARREIRA, Jorge Alberto	CD-Presidente	4.420.010	
PEZZOLANO, Juan Carlos	CD-Vice-Presidente	92.162.472	
BERNARDIS, Armando Rolando	CD-Secretario	11.512.990	
HEDEAGER, Nestor	CD-Tesorero	07.744.334	

Firmantes Por /SMATA

APELLIDO Y NOMBRE

PIGNANELLI RICARDO	SEC.GENERAL	10872297	
DESIMONE RICARDO	SEC. GREMIAL	11460260	
AUTEDA GUSTAVO	HIGIENE Y SEGURIDAD	18517150	
GONZALEZ HORACIO ALBERTO	COLABORADOR	22735563	



LIC. NATALIA VILLALEJA LASTRA
 DRLN - PNC - DNRT - M.T.E. - S.S.

RECIBIDO 16/02/17
 Sujeto a verificación

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.					
ESCALA ANEXA ACTA DEL 13/02/2017 - CONVENIO (En Pesos)					
Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales período					
CATEGORIA CONVENCIONAL		OCT A DIC 16	OCT A DIC 16	ENE MAR 2017	ENE MAR 2017
		BASICO	NO REMUNERATIVO	NUEVO BASICO	NO REMUNERATIVO
Auxilio Mecánico					
Oficial superior		\$ 14,727.96	\$ 802.41	\$ 15,685.28	\$ 854.56
Oficial de Primera		\$ 13,827.70	\$ 802.41	\$ 14,726.50	\$ 854.56
Oficial		\$ 13,380.98	\$ 802.41	\$ 14,250.74	\$ 854.56
Inicial hasta 1 año		\$ 11,553.32	\$ 802.41	\$ 12,304.29	\$ 854.56
Mecánico Mantenimiento Flota		\$ 13,827.70	\$ 802.41	\$ 14,726.50	\$ 854.56
Auxilio Mecánico					
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 19,514.53	\$ 802.41	\$ 20,782.97	\$ 854.56
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 18,321.69	\$ 802.41	\$ 19,512.60	\$ 854.56
Oficial	(C/ART.11)	\$ 17,729.78	\$ 802.41	\$ 18,882.21	\$ 854.56
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)	\$ 15,308.14	\$ 802.41	\$ 16,303.16	\$ 854.56
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)	\$ 18,321.69	\$ 802.41	\$ 19,512.60	\$ 854.56
Playeros y Expendedores de combustibles					
Oficial Superior Especializado		\$ 12,044.65	\$ 1,765.30	\$ 12,827.55	\$ 1,880.04
Oficial Superior		\$ 11,256.68	\$ 1,765.30	\$ 11,988.36	\$ 1,880.04
Oficial de Primera		\$ 10,819.50	\$ 1,765.30	\$ 11,522.76	\$ 1,880.04
Playeros y Expendedores de combustibles					
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 14,272.92	\$ 1,765.30	\$ 15,200.66	\$ 1,880.04
Oficial Superior	(C/ART.11)	\$ 13,339.18	\$ 1,765.30	\$ 14,206.22	\$ 1,880.04
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 12,821.10	\$ 1,765.30	\$ 13,654.47	\$ 1,880.04
Mecánico Taller -ACA- (C/ producción 10%)					
Oficial superior		\$ 14,198.60	\$ 802.40	\$ 15,121.51	\$ 1,154.56
Oficial de Primera		\$ 13,441.03	\$ 802.40	\$ 14,314.70	\$ 1,154.56
Oficial		\$ 12,707.37	\$ 802.40	\$ 13,533.35	\$ 1,154.56
Cerrajero -Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (C/ Prod 10%)					
Oficial superior		\$ 13,145.90	\$ 802.41	\$ 14,000.38	\$ 854.56
Oficial de Primera		\$ 12,457.19	\$ 802.41	\$ 13,266.90	\$ 854.56
Oficial		\$ 11,790.24	\$ 802.41	\$ 12,556.60	\$ 854.56
Medio Oficial		\$ 11,192.61	\$ 802.41	\$ 11,920.13	\$ 854.56
Administrativos-ExpoACA					
Administrativo A		\$ 12,484.13	\$ 802.40	\$ 13,295.60	\$ 854.56
Administrativo B		\$ 11,945.99	\$ 802.40	\$ 12,722.48	\$ 854.56
Maestranza-Choferes y Serenos					
Unica		\$ 11,255.40	\$ 802.40	\$ 11,987.00	\$ 854.56
Operario Múltiple					
Oficial Superior Especializado		\$ 13,533.79	\$ 1,765.30	\$ 14,413.48	\$ 1,880.04
Oficial superior		\$ 12,648.40	\$ 1,765.30	\$ 13,470.55	\$ 1,880.04
Oficial de Primera		\$ 11,739.72	\$ 1,765.30	\$ 12,502.80	\$ 1,880.04
Oficial		\$ 11,376.26	\$ 1,765.30	\$ 12,115.72	\$ 1,880.04
Medio Oficial		\$ 11,194.50	\$ 1,765.30	\$ 11,922.14	\$ 1,880.04
SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD (TODAS LAS CATEGORIAS)					
		\$ 11,843.16		\$ 12,612.97	
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO					
		\$ 8.83	-	\$ 9.40	
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD					
		\$ 44.16	-	\$ 47.03	
ADICIONAL MULTIFUNCION					
	\$ 200.00	\$ 800.00		\$ 1,000.00	
ADICIONAL REMUNERATIVO rubro "ACTA ACUERDO 22/5/2013"					
	\$ 241.00	\$ 241.00		\$ 241.00	
ADICIONAL PLUS HORARIO SIN ART. 11-					
		\$ 302.65		\$ 322.32	
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART. 11-					
		\$ 394.16		\$ 419.78	
			Dec-16	\$ -	ENE MAR 17
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 1					
		\$ 3,567.19		\$ -	\$ 3,799.05
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 2					
		\$ 2,973.13		\$ -	\$ 3,166.38
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 3					
		\$ 2,259.41		\$ -	\$ 2,406.27

del H

Guadalupe

[Signature]

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auleda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad del Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO
Visto a verificación
16/02/17





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1753589/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 16:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial; y en representación de la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 1670 13 "E", CABA, el Sr. Walter Ariel BERELLA (DNI 21.470.476), miembro de la comisión directiva y miembro paritario, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Agustín PATIGORE (DNI 25.638.200). -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 13 de febrero de 2017 y acreditado a fojas 3/4 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 454/06. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

SMATA

CÁMARA DEL ACA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DMC
DNRT - M.T.E.y.S.S.